

Distr.  
RESTRINGIDA

E/CEPAL/R.273/Rev.1  
22 de junio de 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

C E P A L  
Comisión Económica para América Latina  
Mesa redonda sobre financiamiento de las  
exportaciones de manufacturas en América Latina  
Santiago de Chile, 29 de junio al 1 de julio de 1981

REGIMEN PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES  
DE MEXICO \*/

---

\*/ Preparado por el Proyecto conjunto CEPAL/CCI en Promoción de las  
Exportaciones, con datos proporcionados por los organismos nacionales  
correspondientes.

81-7-1560



## I. FINANCIAMIENTO

### 1. Antecedentes

Ley de Ingresos de la Federación (1962). Contrato de Fideicomiso entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente) y el Banco de México S.A. (fiduciario) para aplicar el Fondo para el Fomento de Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) (14.5.1962).

### 2. Cuerpo legal vigente

Acuerdo del Presidente de la República mediante el cual autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar el contrato de fideicomiso de FOMEX (22.9.80). Reglas de Operación de FOMEX (3.12.80).

### 3. Objetivos

Propiciar el aumento del empleo, el incremento del ingreso y el fortalecimiento de la Balanza de Pagos, mediante el otorgamiento de crédito y/o garantías para la exportación de productos manufacturados y servicios. Al mismo tiempo, FOMEX persigue la sustitución de importaciones de bienes de capital y de servicios prestados por sus productores y la sustitución de importaciones de bienes de consumo y de servicios en las franjas fronterizas, para lo cual cuenta con los correspondientes programas de apoyo.

### 4. Instrumentación de operaciones

El Fondo establece los siguientes apoyos a la exportación: financiamiento al preembarque; financiamiento al postembarque; y, garantías a la exportación, cubriendo el pre y el postembarque.

FOMEX otorga financiamientos a través de las instituciones de crédito con las cuales celebre contratos de apertura de línea de crédito para redescuento de los créditos que, a su vez, estas instituciones otorguen. Las instituciones de créditos deben entregar los recursos derivados del financiamiento a los exportadores en la misma fecha en que los reciba del Fondo. FOMEX otorga sus garantías directamente a los exportadores mediante la celebración de los respectivos contratos.

FOMEX podrá financiar créditos al exportador o al importador.

### 5. Post-embarque (Programa de financiamiento a la exportación)

#### a) Operaciones elegibles

- ventas al exterior de productos manufacturados, incluidos

en listas elaboradas por FOMEX, con un mínimo de 30% de integración nacional dentro del costo directo de la producción;

- ventas de empresas maquiladoras que se dediquen a la exportación, bajo determinadas condiciones;
- venta de servicios al exterior;
- venta de servicios a bancos de bandera extranjera, o bien, mexicana cuando transporten preponderantemente mercancías mexicanas al exterior;
- estudios de mercados;
- campañas publicitarias;
- gastos de instalación y de operación inicial para el establecimiento de tiendas mexicanas en el extranjero de venta de productos mexicanos;
- costo y envío de muestras al exterior;
- inversiones a empresas mexicanas para que participen en el capital social de empresas del extranjero con el propósito de exportar a dichas empresas, bienes o servicios mexicanos, o bien para asegurarse el abastecimiento de materias primas para los productos de exportación, bajo determinadas condiciones.
- autorización a las instituciones de crédito para la emisión de cartas de crédito, para otorgar a los importadores las garantías usuales en el comercio exterior (bonds) a cargo de los exportadores.

b) Recursos

Impuesto de 2% a las importaciones, con excepción de los productos agropecuarios y de determinadas importaciones fronterizas.

Recursos externos captados por banca comercial cuya diferencial de tasa de interés es apoyada por FOMEX. Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$ 13 millones, al 15 de mayo de 1981.

c) Cobertura y plazos

i. Ventas de productos

- con grado integración nacional entre 50% y 100% :

Cobertura

Plazos

- |                                                        |                                  |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------|
| -100% valor factura más intereses que cobre exportador | hasta 1 año de fecha de embarque |
| -85% valor factura                                     | de 1 hasta 2 años                |

	<u>Cobertura</u>	<u>Plazos</u>
	-85% costo parte mexicana del valor factura y 85% valor insumos extranjeros	más 2 años y hasta 5 años
	-según determina FOMEX	más de 5 años
- con grado integración nacional entre 30% y menos de 50% :	-100% del costo de parte mexicana del valor factura (este monto puede aumentar)	hasta 1 año
	-85% costo parte mexicana valor factura o hasta 100%	más 1 año y hasta 5 años
	-según determina FOMEX	más de 5 años
ii. Maquiladoras	idem que i)	idem que i)
iii. Venta de servicios		
- si generan un ingreso neto de divisas del 50% o más de su precio de venta :	-100% valor factura	hasta 1 año
	-85% valor factura	más de 1 año y hasta 5 años
	-según determina FOMEX	más de 5 años
- si generan un ingreso neto de divisas menor del 50% de su precio de venta pero mayor del 30% :	-100% de dicho ingreso	hasta 1 año
	-85% de dicho ingreso	más de 1 año y hasta 5 años
	-según determine FOMEX	más de 5 años
iv. reparación de barcos	idem que iii)	idem que iii)

	<u>Cobertura</u>	<u>Plazos</u>
v. Estudio de mercado:	-100% de costos y gastos	hasta 1 año
	-85% de costos y gastos	más de 1 año y hasta 2 años
vi. Campañas publicitarias:	idem que v)	idem que v)
vii. Establecimiento de tiendas comerciales en el extranjero:	-100% de los gastos	hasta 1 año
	-85% de los gastos	más de 1 año y hasta 3 años
viii. Envío de muestras	-100% o 85% del costo y envío según sea el producto	según sea el producto
ix. Inversiones en empresas extranjeras importadoras de productos mexicanos :	-50% del monto de las exportaciones que proyecte vender a su socio durante el primer año del crédito	hasta 5 años
x. Inversiones en empresas extranjeras proveedoras de empresas mexicanas :	-50% del monto de las exportaciones que proyecte exportar durante el primer año del crédito	hasta 5 años

d) Tasas de interés

Las tasas de interés máximas anuales que se aplican a las operaciones del Programa de Financiamiento de Exportaciones (en monedas extranjeras), tanto por las instituciones de crédito a los exportadores como por FOMEX a dichas instituciones son las siguientes (mayo, 1981):

<u>Tasas de interés</u>	<u>Aplicables por las Instituciones de Crédito</u>				<u>Aplicables por FOMEX</u>	
	<u>Categoría del país importador</u>	<u>Tasas según el plazo del crédito</u>				
		<u>De menos de 2 años</u>	<u>De más de 2 a 5 años</u>	<u>De más de 5 a 8 1/2 años</u>	<u>De más de 8 1/2 a 10 años</u>	
i) Tasas aplicables a las ventas de productos, maquiladoras, venta de servicios, reparación de barcos, estudios de mercados, envío de muestras y campañas publicitarias	-relativamente ricos	6%	8,5%	8,75%	-	-Hasta 3 puntos abajo de la tasa aplicable por las instituciones de crédito (pero no menor de 3% anual).
	-intermedios	6%	8,0%	8,50%	-	-Existe una base distinta (60% de las expuestas en el cuadro) por operaciones con determinadas garantías.
	-relativamente pobres	6%	7,5%	7,75%	7,75%	
ii) Tasas aplicables a tiendas en el extranjero e inversiones		Prime rate de USA o Libor				Prime rate o Libor, menos 3 puntos, revisables trimestralmente

e) Garantías

- Póliza de seguro de crédito, expedida por empresa autorizada para practicar en México el seguro de crédito de exportación contra riesgos comerciales.

(FOMEX podrá eximir lo anterior cuando la operación se encuentre protegida por garantías adecuadas o el seguro no sea aplicable a créditos a cargo de las entidades importadoras.)

6. Financiamiento Puente

El Banco de México-FOMEX otorga facilidades cuando créditos amparados por seguro de crédito contra riesgos comerciales y no comerciales no son cubiertos por el importador al vencimiento. Dichas facilidades consisten en:

- a) Prórroga automática hasta por 60 días, mientras se conoce el motivo del incumplimiento de pago y si tal causa está cubierta por el seguro de crédito.
- b) Financiamiento puente hasta por 120 días, para hacer un total de 180, una vez aceptado el siniestro por la aseguradora del riesgo que haya afectado el crédito.

Durante la prórroga automática y el financiamiento puente se mantiene la tasa de interés original del crédito y se promueven las gestiones amistosas o judiciales, si son necesarias, para la obtención del pago del importador.

7. Pre-embarque (Programa de Financiamiento a la pre-exportación)

a) Operaciones elegibles

- Estudios para mejorar servicios o bienes que se están exportando o para elaborar nuevos productos de exportación.
- Capacitación de personal técnico y de operarios, en México o en el extranjero.



- Estudio y formulación de proyectos de exportación que presenten las empresas a licitaciones internacionales.
- Producción de manufacturas, incluidas en listas de FOMEX.
- Producción de bienes destinados a la exportación por empresas maquiladoras bajo determinadas condiciones.
- Existencias en el país o en el extranjero de manufacturas.
- Prestación de servicios o suministro de tecnología.
- Prestación de servicios a barcos, bajo determinadas condiciones.
- Empresas de comercio exterior.
- Honorarios de técnicos mexicanos o extranjeros que utilicen los exportadores o empresas de comercio exterior así como el costo del equipo de trabajo que requieran dichos técnicos.
- Adquisición de equipo de transporte automotriz fabricado en México por parte de empresas mexicanas para realizar operaciones de exportación, bajo determinadas condiciones.
- Gastos de instalación y de operación para bodegas de productos de exportación en México o en el extranjero.

b) Recursos

Los mismos recursos que para el Programa de Financiamiento a la Exportación.

c) Requisitos

Las empresas solicitantes tengan capital mayoritario mexicano.

En el caso de licitaciones internacionales, se deberán cumplir, además, determinados requisitos.

d) Cobertura y Plazos

	<u>Cobertura</u>	<u>Plazos</u>
i. Estudios para mejorar productos	85% del presupuesto de estudios, sin exceder de 800.000 pesos por programa y de 4.000.000 por empresa	hasta 2 años
ii. Capacitación técnica	idem que i.	idem que i.
iii. Licitación internacional	85% costos y gastos en la formulación del proyecto	idem que i.
iv. Producción		
- productos con integración nacional entre 50% y 100%	100% del costo directo o 70% del precio de venta LAB fábrica, o bien, 85% del precio de venta LAB fábrica, cuando se cuente con programa de exportación registrado	desde compra de insumos hasta exportación
- productos con integración nacional entre 30% y menos de 50%	100% de costo de la parte mexicana dentro del costo directo o hasta 200% cuando se cuente con programa de exportación registrado o de integración nacional aprobado	desde compra de insumos hasta exportación
v. Maquiladoras	idem que iv) anterior	idem que iv) anterior
vi. Existencias	idem que iv) anterior	180 días, desde recepción en depósitos autorizados y hasta 1 año

	<u>Cobertura</u>	<u>Plazos</u>
vii. Servicios		
- si generan ingreso neto de divisas de 50% o más de precio de venta	85% valor factura	desde momento se inician erogaciones hasta aceptación servicios
- si generan ingreso neto de divisas menor del 50% pero mayor del 30% de precio de venta.	85% del ingreso neto de divisas	
viii. Reparación de barcos	idem que vii) anterior	idem que vii) anterior
ix. Apoyos especiales a consorcios	según acuerdo FOMEX	según acuerdo FOMEX
x. Honorarios de supervisión	85% de costo	hasta 1 año
xi. Equipo de transporte	100% valor factura 85% valor factura	hasta 1 año hasta 5 años
xii. Bodegas	50% de gastos	hasta 5 años

e) Tasas de interés

Las tasas de interés máxima anuales que se aplican a las operaciones del Programa de financiamiento de pre-exportación (en moneda nacional), tanto por las instituciones de crédito a los exportadores como por FOMEX a las instituciones de crédito son de un 8% y de un 5%, respectivamente. Excepciones a lo anterior son los financiamientos correspondientes a los honorarios de supervisión y equipos de transportes; en estos casos, las instituciones de créditos cobran el "costo porcentual promedio" determinado por el Banco de México menos 5 puntos vigentes en el mes inmediato anterior a la fecha en que FOMEX financie a la institución y, a su vez, FOMEX cobra a dichas instituciones el "costo porcentual promedio" menos 8 puntos.

8. Instituciones que participan

El Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) es el organismo responsable de aplicar el régimen promocional de las exportaciones mexicanas. Dispone de un Comité Técnico formado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presidente del Comité; la Secretaría de Comercio; la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial; el Banco de México S.A.; la Nacional Financiera S.A.; el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A.; el Instituto Mexicano de Comercio Exterior; el Fondo de Equipamiento Industrial; la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; la Cámara Nacional de la Industria de Transformación; y, el FOMEX.

Todas las instituciones de créditos que operan en México tienen la posibilidad de firmar contrato con FOMEX para tener acceso a sus recursos y programas. Son estas instituciones las que realizan directamente los financiamientos a los exportadores.

Nota: El Banco de México también tiene un programa de financiamiento de ventas al exterior no tradicionales de productos primarios y/o existencias de los mismos.

## II. REGIMEN DE SEGURO DE CREDITO A LAS EXPORTACIONES

### 1. Antecedentes

Contrato de Fideicomiso que creó FOMEX (14.5.1962) creación del Centro de Estudios del seguro de crédito a las exportaciones formado por Secretaría de Hacienda, Banco de México y Asociación de Compañías de Seguros (1968).

### 2. Cuerpo legal vigente

Autorización de Secretaría de Hacienda mediante la cual se creó la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito S.A. (14.5.70).

Acuerdo del Presidente de la República mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar el contrato de Fideicomiso de FOMEX (22.IX.80).

Reglas de Operación de FOMEX (3.XII.80)

### 3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de los créditos ocasionados por exportadores de bienes y servicios mexicanos. Estos riesgos pueden ser referidos a la etapa de pre-embarque o preparación de los servicios o a la etapa de postembarque o entrega de los servicios.

### 4. Actividades que se amparan

Protección a los exportadores o a las instituciones contra los riesgos a que están expuestas las operaciones de exportación de materias primas, productos semimanufacturados, manufacturados y de servicios, cuando cuenten preferentemente con un programa de exportación registrado en la Secretaría de Comercio. El seguro contra los riesgos comerciales es obligatorio para quienes deseen utilizar créditos de FOMEX.

### 5. Instituciones que participan

FOMEX mediante su Programa de Garantías a la Exportación, Compañía Mexicana de Seguros S.A., exclusivamente para el riesgo comercial. Esta Compañía tiene como accionistas a 39 Compañías de Seguros privadas y a una compañía estatal de seguros con un 6.5% de su capital. Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. Se puede estimar que la compañía Aseguradora Mexicana S.A. asume un 4% de los riesgos; 31

compañías privadas nacionales asumen un 56 % de los riesgos y 12 compañías extranjeras asumen un 40 % del total de los riesgos.

A. RIESGOS POLITICOS, EXTRAORDINARIOS Y OTROS (Programa de garantías a la exportación de FOMEX)

a) Asume los riesgos

FOMEX. Es importante señalar que para cada uno de los riesgos que se garantizan se deben cumplir determinados requisitos detallados en las Reglas de Operación de FOMEX.

b) Recursos

Primas de las pólizas. Recursos generales de FOMEX, en caso necesario.

c) Riesgos que se garantizan, límites y cobertura

i. Garantías de Pre-embarque

Riesgos:

- anulación de autorización concedida al importador
- cambios en la legislación de importaciones en el país comprador que impidan la exportación
- incumplimiento del importador a condiciones del contrato o cancelación del mismo
- falta de pago a las instituciones que conceden créditos a los exportadores, originada por insolvencia o mora prolongada de dichos exportadores
- falta de pago a las instituciones que conceden créditos a los exportadores con motivo de la adquisición de insumos importados, bajo determinadas circunstancias, siempre que la falta de pago esté originada por insolvencia o mora prolongada.

Límites de garantía:

- En los cuatro primeros riesgos anteriores:
  - . mercaderías con más de 50% de integración nacional: costo directo
  - . mercaderías con menos de 50% de integración nacional: parte mexicana del costo directo
- En el quinto riesgo: 90% de los créditos otorgados por la institución (a través de carta de crédito o aval)

Cobertura:

Hasta 90% de la pérdida, sin exceder de los límites de garantía de FOMEX.

ii. Garantías de Post-embarque

Riesgos:

- inconvertibilidad e intransferibilidad;
- requisición, expropiación o confiscación de los bienes del importador, por parte de autoridades gubernamentales;
- disposición expresa de carácter general de autoridad gubernamental;
- fenómeno natural de consecuencias catastróficas;
- insolvencia o mora prolongada del importador por guerra, hostilidades, guerra civil, u otros semejantes;
- incumplimiento del deudor o su garante cuando sean un banco o bien una entidad pública o de servicio público aceptables para FOMEX;
- cuando se trate de una operación de interés nacional a juicio del Comité Técnico de FOMEX, de la Secretaría de Hacienda o del Banco de México.

Límites de garantía:

Están en función del tipo de productos y de servicios de que se trate y de los plazos del crédito. (Detalle ver en Reglas de Operación de FOMEX).

Cobertura:

Hasta el 90% del crédito garantizado, aplicado en cada caso sobre la pérdida que sufra el beneficiario.

iii. Garantías en el caso de servicios de construcción o similares prestados en el extranjero (ver detalles en Reglas de Operación de FOMEX)

Riesgos:

- durante la ejecución de la construcción;
- a partir de la estimación o certificación de la obra.

Límites de garantía:

Una cantidad que se determina conforme al ingreso neto de divisas y de acuerdo al valor de los equipos e instalaciones auxiliares que el exportador utilice en la prestación del servicio.

Cobertura:

Hasta el 90% de la pérdida, determinado sobre el límite de garantía.

iv. Garantías contractuales

FOMEX garantiza a las instituciones crediticias la pérdida que sufran por la emisión de garantías contractuales (Bonds) que hayan otorgado.

Riesgos:

- garantías previas a la presentación de una oferta (Tender Bonds).
- garantías de sostenimiento de la oferta (BID - Bonds);
- garantía de devolución (Advanced Payment Bonds);
- garantías de ejecución (Performance Bond);
- garantías al exportador que cualquier depósito efectuado será utilizado por el importador en los términos establecidos en la licitación;
- otras garantías contractuales usuales en el comercio exterior.

Límites de garantía:

A determinar en cada caso, por FOMEX.

Cobertura:

Hasta el 90% del límite de garantía.

d) Beneficiarios del Seguro

Instituciones de crédito mexicanas.

e) Plazos

Los que sean necesarios según el plazo de la operación y los márgenes que la propia garantía contractual exija.

f) Países

Se estudia caso a caso.

g) Primas

En general, dependen del plazo de la operación (entre 180 días y 10 años), de los riesgos cubiertos y de la situación y perspectivas económicas del país de destino de la exportación. Las tasas pueden fluctuar entre

0.125 y 2.30% aplicable sobre el monto principal del crédito. Hay determinados riesgos con primas mayores, hasta 4.06%.

B. RIESGOS COMERCIALES

a) Asume los riesgos

- Compañía Mexicana de Seguros de Crédito S.A. (COMESSEC);
- compañías nacionales (35) y extranjeras (14) que reaseguran los riesgos.

b) Recursos

- capital de COMESSEC (aproximadamente, US\$ 400.000);
- primas;
- reservas.

c) Riesgos que cubre

- insolvencia (de derecho y de hecho);
- mora prolongada (6 meses);
- imposibilidad del importador para tomar posesión de las mercancías (por su situación financiera);
- no entrega o detención de mercancía en tránsito (por inminente insolvencia del importador).

d) Coberturas

Se debe distinguir entre pólizas globales (para el conjunto de clientes del exportador) y entre pólizas específicas (para cada operación).

Pólizas globales: hasta el 8.5% del valor de la pérdida neta definitiva.

Pólizas específicas: la que se especifique en el contrato.

e) Beneficiarios del seguro

Los exportadores asegurados o los Bancos si se le otorga directamente o en la medida que haya financiado la operación.

f) Plazos

- Pólizas globales: 1 año. Cabe destacar que esta póliza tiene carácter revolvente por lo cual, dentro de los límites establecidos, se utiliza para nuevas operaciones en la medida que se vayan efectuando pagos. De otro lado, la prórroga es tácita, por un nuevo año, a menos que expresamente se de por terminado el contrato.



- Pólizas específicas: la que se determine en cada contrato, hasta un máximo de 5 años para bienes de capital.

g) Países

Hay 56 países (clasificados en cuatro categorías) de destino de las exportaciones que cubre el seguro.

h) Primas

Dependen del monto total de prima, comprador y plazo del crédito (entre 30 y 360 días) para póliza global y 6 a 60 meses para póliza específica.

- Póliza global: puede fluctuar entre 0.22 y 2.55% anual, de la suma asegurada.
- Póliza específica: puede fluctuar entre 0.50 y 5.97% anual, de la suma asegurada.

